



BUIN, 12 de Julio de 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2200 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 220, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Diversidad**, cuya vigencia será de 6 meses.

3.- El Memorándum N° 1027 de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Diversidad**, para ser renovado.

4.- El Memorándum N° 609, de fecha 11 de julio de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Diversidad**, por tres meses (Julio – Septiembre 2019), siendo posible renovarlo por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019).

5.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

### DECRETO.

1.- Apruébese el programa denominado **Diversidad**, a cargo de la Oficina de Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tendrá una vigencia de tres meses (Julio – Septiembre 2019), con posibilidad de renovación por tres meses más (Octubre – Diciembre 2019); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal promover y difundir la Diversidad y No Discriminación, a través de la educación bio-psico-social en sexualidad y afectividad, sensibilizar y promover la inclusión.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 2.167.000.-	250431
215.22.04.004	\$ 500.000.-	250431
215.22.08.011	\$ 300.000.-	250431

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MLAL. IVR. VIS. APP(S). MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control

- D.A.F.

- DIDEKO

- SECPLA

- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Diversidad Sexual\_Julio.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**